

Mayo 03 de 2021

## Verificará CEE declaraciones en formatos de violencia de género

El Consejo General de la Comisión Estatal Electoral avaló el procedimiento para verificar la autenticidad de las manifestaciones realizadas por las candidatas y los candidatos contendientes en estas elecciones en los Formatos de violencia de género, así como el método que utilizará para esta revisión.

Lo anterior, se deriva de las reformas que realizó la CEE en enero pasado a los Lineamientos de Registro y de Candidaturas Independientes, al establecer la obligación de todas las candidaturas de cumplir con la manifestación “3 de 3 contra la violencia”, en la que a través de un formato se expresa no haber sido persona condenada o sancionada por violencia familiar, delitos sexuales, ni deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias.

Para constatar si las personas registradas no han sido condenadas o sancionadas por alguno de los supuestos establecidos en los Formatos de violencia de género, la Comisión estableció que efectuará una verificación de sus manifestaciones a través de una muestra representativa aleatoria que se llevará a cabo en presencia de Consejeras y Consejeros Electorales, y representantes de partidos y candidaturas independientes.

Así, durante la primera quincena de mayo, la Comisión solicitará a diversas autoridades información específica de las candidaturas que resulten seleccionadas, como antecedentes penales relacionados con delitos de violencia familiar y/o doméstica; cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; delitos contra la libertad sexual o la intimidad corporal; con casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; y sobre la calidad de persona deudora alimentaria morosa determinada por resolución firme.

En los casos en que se obtenga evidencia que vulnere los supuestos de los Formatos de violencia de género, de inmediato se dará vista a la persona candidata para que, en un plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga; así como al partido postulante en los mismos tiempos y para los mismos efectos.

Además, durante la segunda quincena de mayo, la CEE elaborará un dictamen respecto al cumplimiento o incumplimiento del requisito del modo honesto de vivir de las candidaturas sujetas a revisión.

Asimismo, si se determinara la cancelación de una o varias candidaturas por incumplir alguno de los supuestos en dichos Formatos, partidos y coaliciones podrán realizar sustituciones de candidaturas, sin embargo, como las boletas ya están impresas, no será posible incluir en éstas los nombres de las personas sustitutas, pero los votos obtenidos contarán para la o las candidaturas registradas.

Si luego de la verificación, el organismo detecta que alguna persona candidata incurrió en falsedad de declaraciones, dará vista a las autoridades correspondientes.

Al concluir la verificación, la Secretaría Ejecutiva de la CEE rendirá un informe al respecto al Consejo General.

### **Resuelven dudas de candidaturas no registradas**

En respuesta a la solicitud de seis personas para ser reconocidas como candidatas y candidatos con sus nombres y los cargos que pretenden, en el recuadro de “candidatura no registrada” de las boletas electorales, conforme a la normativa electoral, el órgano estatal respondió que el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular corresponde a los partidos políticos, así como a las y los ciudadanos que soliciten su registro como candidaturas independientes.

La CEE consideró que incluir sus nombres y cargos en el mencionado recuadro de las boletas, además de no estar previsto en la legislación en la materia, supondría una distorsión del sistema electoral que pondría en riesgo la legalidad y equidad en la contienda, fiscalización de los recursos, y el régimen sancionador.

Asimismo, destacó que el espacio o recuadro en las boletas electorales en el cual solicitan se les incluya, tiene como fin garantizar que, al emitir su voto, la ciudadanía pueda escribir el nombre de alguna persona que a su parecer podría ser electa, distinta a las postuladas por partidos o candidaturas independientes.

### **Aprueban sustituciones**

En otro punto de la Sesión Extraordinaria de este 3 de mayo, el órgano electoral aprobó a la Coalición “Va Fuerte por Nuevo León” (VFNL) diversas sustituciones de candidaturas; en Gral. Escobedo, avaló para la Quinta Regiduría Propietaria a Armando Juárez Olvera; y en San Nicolás de los Garza a Estivaliz Abigaíl Flores Enríquez a la Sexta Regiduría Propietaria

Y en Lampazos de Naranjo, acreditó en la Primera Regiduría Propietaria a Juan Francisco Mata Villarreal; en la Primera Regiduría Suplente a Sergio Terán González; en la Segunda Regiduría Propietaria a Tania Alicia Parra Solís; en la Segunda Regiduría Suplente a Martha Alicia Pérez Coronado; y en la Primera Sindicatura Propietaria a Oswaldo Manuel Santos Delgado.

Mientras que, a Redes Sociales Progresistas (RSP), le acreditó el registro de Gilberto Dimas Ponce, para la Diputación suplente del Distrito 9.

### **Liquidan en definitiva a RED**

En otro asunto de la Sesión, el Consejo General de la CEE aprobó la culminación definitiva del proceso de liquidación del extinto partido político RED Rectitud, Esperanza Demócrata.